



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

**BUENOS AIRES, 4 JUN 2007**

VISTO la presentación efectuada por TRADICION SEGUROS S.A., en el Expediente N° 24.858 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Seguro Técnico por Resolución N° 18.048 del 22 de noviembre de 1984;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio N° 912 obrante a fs. 10/11;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Seguro Técnico, conferida a TRADICION SEGUROS S.A. a través de la Resolución N° 18.048 del 22 de noviembre de 1984.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N°: 3 2 0 3 4

FIRMADO POR MIGUEL BAELO